CONV .COLB.No/027/2015

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO EN A.P. RODOLFO GÓMEZ NAVA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR DEL SISTEMA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SISTEMA" Y POR LA OTRA PARTE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "ORFANATORIO LA PAZ", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. FERNANDEZ RIVAS SOFIA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO DE LE DENOMINARÁ "LA ASOCIACIÓN"; MISMOS QUE SE SOMENTEN A LAS SIGUIENTES: ----------

D E C L A R A C I O N E S

I Declara **"EL SISTEMA":** ----------

a) Contar con Personalidad Jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido por el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 112, 113, 122 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 y 86 de la Ley Orgánica Municipal; Artículo 1, 2, 4 y 13 fracción VII y 13 Bis E, fracción VI de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal denominados "Sistemas Municipales Para el Desarrollo Integral de la Familia" del Estado de México, artículos 12 fracción I, 34 fracción VIII, 37 fracción III, VII y X del Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en Naucalpan de Juárez y 71 fracción XIII del Bando Municipal de fecha cinco de febrero de 2013, en Naucalpan de Juárez Estado de México.----------

b) Ser un Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social de carácter municipal denominado "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, Estado de México". ----------

c) Que cuenta con plena capacidad para suscribir el presente convenio en términos del Instrumento Notarial número 2008, volumen número 58 especial, folio número 63, de fecha 26 de mayo del 2015, ante la fe del Notario Público licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, número 104 del Estado de México. ----------

d) Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave: SMD911107UD2. ----------

e) Señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida de los Arcos No.1, Colonia San Bartolo Centro, Naucalpan De Juárez, Estado De México, C.P.53000. ----------

II Declara **"LA ASOCIACIÓN":**

a) Que es una asociación civil constituida conforme a las leyes mexicanas y como tal se acredita con la escritura pública No. 28821 de fecha veinticuatro de noviembre de mil

novecientos ochenta y siete, otorgada ante la fe del Lic. Alfonso Zermeño Infante, Notario Público número 05 del Distrito Federal----------

b) La C. Fernández Rivas Sofía, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio, según se acredita con copia del instrumento diez mil novecientos ochenta, certificada que contiene la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Asociados de "Orfanatorio La Paz Asociación Civil", así mismo dichas facultades no le han sido revocadas o modificadas a la fecha de la celebración del presente convenio-------

c) Ser una asociación civil no lucrativa de asistencia privada que tiene como parte de su objeto social proteger y salvaguardar a niñas que van de los 0 meses de edad hasta los 16 años de edad, de escasos recursos y de sectores o regiones vulnerables y que hayan quedado huérfanas, abandonadas o que provengan de hogares desintegrados, teniendo en todo momento la labor encomienda, de dar a estar niñas vulnerables un desarrollo favorable, proporcionándoles los requerimientos básicos de subsistencia en materia de alimentación, vestido y vivienda, asistencia médica y orientación social, valores morales y éticos.----------

d) Tener su domicilio legal en calle General Pedro Ma. Anaya número 68, Colonia Martin Carrera, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07070, Distrito Federal. ----------

e) Tener capacidad para suscribir el presente convenio de acuerdo a lo establecido en el Instrumento Notarial No. 28821 de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, otorgada ante la fe del Lic. Alfonso Zermeño Infante, Notario Público número 05 del Distrito Federal ----------

f) Estar debidamente inscrito en el Registro Federal De Contribuyentes bajo la clave OPA8711246Y8 ----------

III Declaran **AMBAS PARTES:**

a) Que vistas las anteriores declaraciones, las partes se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y acreditan estar de acuerdo con obligarse por lo que convienen en celebrar el presente instrumento. ----------

b) En el presente convenio no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia ni cualquier otro vicio del consentimiento.----------

c) Expuestas las declaraciones que anteceden, **"LAS PARTES"** manifiestan su voluntad para celebrar el presente convenio, sujetándose a las siguientes:----------

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- El presente convenio tiene como objeto que **"LA ASOCIACIÓN"** brinde albergue, a adolescentes y niños en situación de vulnerabilidad, canalizados por **"EL SISTEMA"** a través de escrito para su atención y cuidados, en el que se describa las necesidades de los menores y contenga la información y documentos necesarios para brindarle dicha atención, con la finalidad de que **"LA ASOCIACIÓN"** reciba, ingrese y brinde el cuidado y asistencia a los menores canalizados. ----------

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que **"LA ASOCIACIÓN"** se obliga a proporcionar a los menores el alojamiento, alimentación, vestido, apoyo emocional, cultural y cuidados las 24 horas del día higiene, socialización y atención personalizada requeridos y por el tiempo necesario, mediante el personal que labora en el respecto del cual ambas partes reconocen su capacidad y conocimientos. ----------

TERCERA.- Ambas partes convienen en que **"LA ASOCIACIÓN"** brindará el servicio señalado a los menores canalizados siempre y cuando **"EL SISTEMA"** cumpla con los siguientes requisitos y sin que implique contradicción alguna a lo convenido en la cláusula primera que antecede. ---

Perfil de los menores

- Que sean menores de edad
- Que no cuenten con recursos económicos suficientes, para su manutención y hospedaje en un lugar digno
- Que no sean portadores de enfermedades contagiosas, ni que requieran atención o instalaciones especiales por discapacidad física o mental

CUARTA.- Las partes manifiestan su conformidad de que **"EL SISTEMA"** otorgue a **"LA ASOCIACIÓN"** apoyo en especie por cada persona canalizada.---------- ---------

QUINTA.- "EL SISTEMA" se compromete con **"LA ASOCIACIÓN"** a otorgar y responder de todos los gastos médicos y/o funerarios en el momento necesario. ----------

SEXTA.- "LA ASOCIACIÓN" se compromete a rendir un informe cuando **"EL SISTEMA"** lo requiera por escrito respecto al menor canalizado, dicho informe deberá contener como mínimo, nombre de la persona, edad, sexo, estado de salud y tipo de atención medica que recibió durante los últimos tres meses y condiciones en las que se encuentra. ----------

SEPTIMA.- "LA ASOCIACIÓN" deberá informar a la brevedad a **"EL SISTEMA"** cuando sea necesario que algún menor canalizado requiera atención médica, para que **"EL SISTEMA"** en caso de ser necesario realice las diligencias propias para brindar dicha atención requerida de manera urgente. ----------

SEPTIMA.- "LA ASOCIACIÓN" informará a la brevedad posible a **"EL SISTEMA"** en el caso de que exista el riesgo inminente de que el menor canalizado llegase a fallecer en forma súbita, para que de acuerdo a lo convenido, **"EL SISTEMA"** expida el certificado de defunción, el acta de fallecimiento; este aviso se realizará para **QUE "EL SISTEMA"** arregle todos los tramites pertinentes, en caso de lo contrario **"LA ASOCIACIÓN"** podrá realizar dichos tramites y gastos por cuenta y orden de **"EL SISTEMA".** ----------

OCTAVA.- "EL SISTEMA" se compromete a cumplir con los lineamientos establecidos por **"LA ASOCIACIÓN",** sometiendo al menor canalizado a dichos lineamientos en caso contrario **"LA ASOCIACIÓN"** cuenta con la facultad de dar por terminado anticipadamente el presente convenio o requerir a **"EL SISTEMA"** para que pase en un plazo determinado de acuerdo a la situación, a recoger en el domicilio de **"LA ASOCIACIÓN"** al menor canalizado. ----------

NOVENA.- Ambas partes convienen que cualquier modificación a lo convenido en este instrumento deberá hacerse previamente y por escrito y firmarse respectivamente por ambas partes. ----------

DECIMA.- Las partes convienen en que el presente convenio podrá concluirse anticipadamente por acuerdo mutuo de las partes o bien por causas de recisión por incumplimiento de alguna de las cláusulas, lo cual deberá notificarse por escrito a fin de que el incumplimiento se corrija en caso de que el mismo no se corrija, se podrá dar por terminado el presente convenio sin perjuicio de que continúen siendo exigibles las obligaciones cuyo incumplimiento se hubiere diferido por cualquier razón y sin perjuicio de las responsabilidades de daños y perjuicios a que diere lugar. ----------

DECIMA PRIMERA.- Sin perjuicio de lo pactado anteriormente ambas partes convienen que será causa de recisión de éste convenio cualquier incumplimiento a las clausulas contenidas en el presente instrumento, bajo la absoluta responsabilidad de la parte que hubiere incumplido deslindando de toda responsabilidad a la otra parte, sin perjuicio de las responsabilidades por daños y perjuicios a que diere lugar. ----------
Ambas partes convienen en que no habrá responsabilidad, ni opera la recisión por incumplimiento cuando esto se origine por causas ajenas a la voluntad de las partes, ya sea por caso fortuito o por causa de fuerza mayor. ----------

DECIMA SEGUNDA.- "EL SISTEMA" se obliga a realizar visitas periódicas a **"LA ASOCIACIÓN"** por lo menos una vez cada tres meses, para constatar la situación en la que se encuentran los menores canalizados. ----------

DECIMA TERCERA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio las partes se someten a las leyes del Estado de México, así como la jurisdicción y competencia de tribunales, con residencia en Naucalpan de Juárez, renunciando desde ahora al fuero que tengan o llegaren a tener las partes por razón de su domicilio o vecindad. ----------

DECIMA CUARTA.- que el objeto del presente convenio es el de colaborar en forma recíproca para que, de acuerdo a los objetivos y servicios de cada una de ellas sean beneficiados menores de edad en situación vulnerable del municipio de Naucalpan de Juárez para lograr su cuidado integral de conformidad con los términos y condiciones establecidos por el presente convenio ----------

DECIMO QUINTA.- las partes convienen que el presente convenio tendrá **vigencia** a partir de la firma del mismo y hasta el **31 de diciembre del 2015**, permaneciendo las personas y/o menores en las instalaciones de **"LA ASOCIACIÓN"** en tanto se renueva el presente convenio.

LEIDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MEXICO, A VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

"EL SISTEMA"

LIC. RODOLFO GÓMEZ NAVA.
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.

" LA ASOCIACIÓN "

C. FERNANDEZ RIVAS SOFIA
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO.

LIC. JESÚS SALVADOR OYOQUE ORTIZ
PROCURADOR DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA

TESTIGO.

C. Ma. Trinidad Ochoa S.